



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 307-2026-CCO-UNJ

Jaén, 06 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 00515-2026-ANUPP/P, de fecha 05 de mayo de 2026; el Acuerdo N° 342-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 017-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026; y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Oficio N° 00515-2026-ANUPP/P, de fecha 05 de mayo de 2026, el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP) cursa invitación al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para participar en una reunión de trabajo convocada por el Presidente del Consejo de Ministros, a realizarse el día lunes 11 de mayo de 2026 a las 17:00 horas, con la finalidad de abordar el estado del presupuesto de las universidades públicas y otros temas relacionados; asimismo, se ha previsto una reunión previa de coordinación a las 16:00 horas del mismo día, en el Club La Unión, a fin de articular posiciones institucionales; en ese sentido, resulta pertinente evaluar la participación institucional en dicho espacio de diálogo interuniversitario;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 17-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, emite el Acuerdo N° 342-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **AUTORIZAR** el viaje en comisión de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 307-2026-CCO-UNJ

06-MAYO-2026

servicios al Dr. Jorge Lazaro Franco Medina Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días 11 y 12 de mayo de 2026, a fin de participar en la reunión convocada por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú con el Presidente del Consejo de Ministros, a realizarse el día 11 de mayo de 2026; **ENCARGAR** el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, los días 11 y 12 de mayo de 2026, en adición a sus funciones, en mérito a la comisión de servicios autorizada y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios al Dr. Jorge Lazaro Franco Medina Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días 11 y 12 de mayo de 2026, a fin de participar en la reunión convocada por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú con el Presidente del Consejo de Ministros, a realizarse el día 11 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, los días 11 y 12 de mayo de 2026, en adición a sus funciones, en mérito a la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lazaro Franco Medina
PRESIDENTE